

## **RESUMEN- VALORES DE TASAS JUDICIALES**

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Sanciona con Fuerza de*

*Ley:*

**LEY IMPOSITIVA- VIGENTE A PARTIR DEL 6/01/2017-**

### **TÍTULO I**

#### **PARTE GENERAL**

Artículo 1º La percepción de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal provincial se efectúa de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 2º Fíjense los valores de las multas a que se refieren los artículos 56, 57 y 58 del Código Fiscal provincial, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Artículo 56: Graduable entre la suma de pesos mil (\$1000) y la de pesos catorce mil (\$14.000).
- b) Artículo 57: Graduable entre la suma de pesos dos mil (\$2000) y la de pesos veintiocho mil (\$28.000).
- c) Artículo 58: La suma de pesos ochocientos cuarenta (\$840) si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales, elevándose a pesos mil seiscientos ochenta (\$1680) si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.

Artículo 3º Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas a declarar incobrables los créditos fiscales por impuestos, tasas, contribuciones y sus accesorios, cuyos montos, en su conjunto, no superen la suma de pesos setecientos cincuenta (\$750).

## TÍTULO V

### TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

#### CAPÍTULO VI

##### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Artículo 26 Por los trámites y servicios que, a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Publicidad registral (artículos 23 y 27, Ley nacional 17.801 - Capítulo IV Ley 2087):

- |   |    |    |
|---|----|----|
| 1) Por cada certificado, informe de dominio y sus condiciones, expedido a solicitud judicial o de parte interesada, por cada inmueble y hasta dos (2) fojas del folio real, una tasa fija de pesos ochenta .....              | \$ | 80 |
| Por cada foja excedente, una tasa fija de pesos veinticinco .....   | \$ | 25 |
| 2) Por cada certificado o informe de dominio para derecho real de uso compartido, por cada operación y hasta dos (2) fojas de folio real, tasa fija de pesos ochenta .....  | \$ | 80 |
| Por cada foja excedente, tasa fija de pesos veinticinco .....   | \$ | 25 |
| 3) Por cada informe sobre titularidad de inmueble por persona, tasa fija de pesos ochenta y cinco .....   | \$ | 85 |
| 4) Por cada certificación de constancias de inhabilitación por persona, tasa fija de pesos ochenta y cinco .....  | \$ | 85 |
| 5) Por cada duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija de pesos ochenta y cinco .....   | \$ | 85 |
| 6) Por cada foja de fotocopia autenticada de la documentación registral que se expida de conformidad con el artículo 27 de la Ley nacional 17.801 (y correspondiente de la Ley 2087), tasa fija de pesos ochenta y cinco..... | \$ | 85 |
| 7) Por cada renuncia a la reserva de prioridad generada por una certificación o documento anterior, por inmueble, tasa fija de pesos ochenta y cinco .....  | \$ | 85 |

b) Registros:

- 1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación del dominio pleno o nuda propiedad, dominio fiduciario, *leasing*, sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, declaratoria de herederos, cesión de derechos hereditarios, división de condominio, división de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, adjudicación por divorcio, dación en pago; por cada

inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario, por anotación, constitución de usufructo, servidumbre, uso y habitación):

Por inmueble (tomando como base la valuación fiscal para el pago del Impuesto Inmobiliario, salvo que el monto del contrato fuera mayor, en cuyo caso se toma como base este último), el seis por mil .....

6‰

Tasa mínima por inmueble, tasa fija de pesos trescientos cinco ..... \$ 305

En transferencia de dominio con origen en contrato de *leasing* se calcula la alícuota sobre el valor residual.

- 2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: por cambio de denominación social, cambio de nombre o cambio de género del titular, o dispuesta por ley), tasa fija por inmueble, pesos trescientos cinco ..... \$ 305
- 3) Por la anotación de inhibición general de bienes, anotación de litis, u otra medida cautelar que no tenga monto determinado, tasa fija de pesos trescientos cinco ..... \$ 305
- 4) Por cada anotación de embargo o inscripción de medidas cautelares que tengan monto determinado, se abona sobre el monto cautelado, la alícuota del cuatro por mil ..... 4‰  
Tasa mínima por persona o por inmueble, pesos trescientos cinco ..... \$ 305
- 5) Por cada liberación, división y cancelación de hipoteca, servidumbre, usufructo, uso y habitación, por inmueble, tasa fija de pesos ciento ochenta y cinco ..... \$ 185
- 6) Por la anotación del levantamiento de medidas cautelares por cada persona o inmueble, tasa fija de pesos ciento ochenta y cinco ..... \$ 185
- 7) Por la inscripción de documentos judiciales, notariales o administrativos; aclaratorios, rectificatorios o confirmatorios de otros, sin alterar su valor, término o naturaleza, tasa fija de pesos ciento ochenta y cinco ..... \$ 185
- 8) Por la anotación de sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija de pesos ciento ochenta y cinco ..... \$ 185
- 9) Por la toma de razón en pagaré, letra o cupón hipotecario, por cada documento, tasa fija de pesos sesenta y cinco ..... \$ 65
- 10) Por la inscripción de la afectación a propiedad horizontal y de unidades funcionales construidas, en construcción y/o a construirse, o afectación a propiedad horizontal según el Código Civil y Comercial:
  - a) Hasta cien (100) unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija de pesos \$ 124

ciento veinticuatro .....		
b) Más de cien (100) unidades funcionales, por cada unidad adicional, tasa fija de pesos sesenta y cinco .....	\$	65
Tasa mínima, pesos trescientos cinco .....	\$	305
11) Por inscripción de la modificación del reglamento de copropiedad y administración:		
a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales, por cada unidad funcional, tasa fija de pesos sesenta y cinco .....	\$	65
b) Por cada unidad funcional adicional, tasa fija de pesos ciento veinticuatro .....	\$	124
Tasa mínima de pesos trescientos cinco .....	\$	305
12) Por la inscripción de englobamiento por cada inmueble a matricularse, tasa fija de pesos trescientos cinco .....	\$	305
13) Por inscripciones de subdivisión o redistribución parcelaria y loteo - Ley nacional 14.005:		
a) Por cada nuevo inmueble, hasta cien (100), tasa fija de pesos sesenta y cinco .....	\$	65
b) Por cada lote excedente, tasa fija de pesos treinta .....	\$	30
14) Por constancia de inscripción en cada ejemplar del mismo tenor que el documento original, tasa fija de pesos sesenta y cinco .....	\$	65
15) Por cada pedido de prórroga de inscripciones provisionales, tasa fija de pesos trescientos cinco .....	\$	305
16) Por habilitación de libros de consorcio de propiedad horizontal, por cada ejemplar, tasa fija de pesos trescientos cinco .....	\$	305
17) Por la anotación de segundo testimonio, por cada inmueble, tasa fija de pesos trescientos cinco .....	\$	305
18) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documento no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija de pesos trescientos cinco .....	\$	305
c) Servicios especiales:		
El trámite urgente tributa independientemente de la tasa o sobretasa que corresponda.		
1) Venta de formularios:		
a) Minuta universal (original, copia y anexo), tasa fija de pesos sesenta y cinco..	\$	65
b) Solicitud de certificado, informe de dominio o inhabiliciones (original y copia), tasa fija de pesos cuarenta y dos .....	\$	42

2) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble) sujeto a las posibilidades del servicio:	
a) En el día de su presentación, tasa fija de pesos mil doscientos .....	\$ 1200
b) A las veinticuatro (24) horas de su presentación, tasa fija de pesos seiscientos diez .....	\$ 610
Cuando la expedición del certificado sea de tal complejidad que, para su elaboración, se requiera un análisis más profundo, ese término puede ser prorrogado por veinticuatro (24) horas.	
3) Trámite urgente de inscripciones, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta diez (10) inmuebles o personas en el supuesto de inhibición general de bienes.	
a) A las veinticuatro (24) horas, tasa fija de pesos cuatro mil ciento cincuenta ....	\$ 4150
b) A las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, tasa fija de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta .....	\$ 2440
En caso de reglamentos de afectación a propiedad horizontal o inscripciones de planos, cuando superen los diez (10) inmuebles, se adiciona a los montos previstos en los incisos a) y b) precedentes, por inmueble, una tasa fija de pesos cien .....	\$ 100
Informe sobre titularidad actual del dominio, distinta de la mencionada en la solicitud, tasa fija de pesos ciento treinta .....	\$ 130
4) Despacho urgente de copia autenticada de la documentación registral, tasa fija de pesos ciento ochenta y cinco .....	\$ 185
5) Expedición de copias de resoluciones dictadas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por ejemplar, tasa fija de pesos veinticinco ..	\$ 25
6) Estudio de antecedentes de títulos registrados sujeto a las disponibilidades del servicio:	
a) Hasta cinco (5) años anteriores, tasa fija de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta .....	\$ 2440
b) De cinco (5) a diez (10) años anteriores, tasa fija de pesos cuatro mil novecientos ochenta y cinco .....	\$ 4985
c) De diez (10) a veinte (20) años anteriores, tasa fija de pesos siete mil cuatrocientos treinta y cinco .....	\$ 7435
d) Más de veinte (20) años, tasa fija de pesos nueve mil novecientos cuarenta ....	\$ 9940
7) Consultas web: por los trámites y servicios efectuados vía web, tasa fija de pesos sesenta y cinco .....	\$ 65

## TÍTULO VI

### TASAS RETRIBUTIVAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Artículo 35 En concepto de retribución por el servicio de Justicia, las actuaciones que se inicien ante las autoridades judiciales oblan una tasa de Justicia de conformidad con las siguientes pautas:

- |  |        |
|--|--------|
| a) Si el monto es determinado o determinable, tasa general veinticinco por mil ..... | 25%    |
| Tasa mínima general, de pesos trescientos cinco .....                                | \$ 305 |
| b) Si el monto es indeterminado, pesos quinientos diez .....                         | \$ 510 |

En este último supuesto, si se efectúa determinación posterior que arroje un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional correspondiente, debe abonarse la diferencia resultante.

Artículo 36 Las actuaciones judiciales que, a continuación se indican, oblan las siguientes tasas especiales:

- |   |        |
|---|--------|
| a) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al doce y medio por mil .....   | 12,50% |
| 1) Los procesos concursales.  |        |
| 2) Los juicios de mensura y deslinde.   |        |
| 3) Los juicios de desalojo de inmueble.   |        |
| 4) Los interdictos y acciones posesorias.   |        |
| 5) La reinscripción de hipotecas y prendas.   |        |
| 6) Tercerías.   |        |
| 7) En los casos de liquidación de la sociedad conyugal, cuando las partes presenten acuerdo respecto de la distribución de los bienes.                                  |        |
| 8) En los juicios sucesorios cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el artículo 21, inciso i), de la Ley nacional 23.966 y sus modificatorias. |        |
| 9) Inscripción de testamentos, declaratoria de herederos y particiones de herencia de   |        |

extraña jurisdicción.

b) En los juicios arbitrales o de amigables componedores, pesos ciento sesenta .....	\$	160
c) En los procesos penales: cuando corresponda hacerse efectivo el pago de las costas, de acuerdo con lo establecido en el Código Procesal Penal, se obran:		
1) En las causas correccionales, pesos trescientos cinco .....	\$	305
2) En las causas criminales, pesos seiscientos diez .....	\$	610
3) La presentación del particular damnificado como querellante, pesos ciento sesenta .....	\$	160
d) Los exhortos y oficios de jurisdicción extraña a la Provincia, que se tramiten ante la Justicia de Paz o letrada, pesos trescientos cinco .....	\$	305
e) En los embargos y otras medidas cautelares:		
1) Si el monto es determinado o determinable, el ocho por mil .....		8%
Tasa mínima general, pesos ciento cinco .....	\$	105
2) Si el monto es indeterminado, pesos ciento sesenta .....	\$	160

Artículo 37 En los trámites de competencia de la Justicia de Paz, se obran las siguientes tasas fijas:

a) Informaciones sumarias, pesos treinta y cinco .....	\$	35
b) Declaraciones juradas, pesos treinta y cinco .....	\$	35
c) Certificación de firma en permisos de viaje, pesos veinte .....	\$	20
d) Certificaciones de firmas y de autenticidad de fotocopias, por foja, pesos veinte	\$	20
e) Celebración de arreglos conciliatorios, pesos treinta y cinco .....	\$	35

**TÍTULO VII**  
**TASAS RETRIBUTIVAS DIRECCIÓN GENERAL**  
**DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

**CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 38 Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, se cobran las siguientes tasas:

a) Trámite urgente: el importe de la tasa es igual al monto fijado para trámite ordinario, con lo cual el costo total resulta duplicado.

b) Trámite ordinario:

1) Sociedad:

a) Contrato social, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil ...	30%
b) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, alícuota del quince por mil .....	15%
c) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación, pesos seiscientos veinte .....	\$ 620
d) Reconducción, pesos seiscientos veinte .....	\$ 620
e) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos trescientos setenta y dos .....	\$ 372
f) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos trescientos setenta y dos .....	\$ 372
g) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto, pesos trescientos setenta y dos .....	\$ 372
h) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio, pesos trescientos setenta y dos .....	\$ 372
i) Emisión de obligaciones negociables, pesos trescientos setenta y dos .....	\$ 372
j) Emisión de debentures, pesos trescientos setenta y dos .....	\$ 372
k) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures, pesos trescientos setenta y dos .....	\$ 372
l) Texto ordenado de estatuto, por cada instrumento inscripto, pesos mil	\$ 1242



doscientos cuarenta y dos .....		
m) Otros actos, pesos seiscientos veinte .....	\$	620
2) Subsanción de sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley nacional 19.550:		
a) Acuerdo de subsanción, pesos trescientos setenta y dos .....	\$	372
b) Sobre el capital establecido en el contrato social, alícuota del treinta por mil ..		30‰
3) Cuotas sociales y parte de interés:		
a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión, pesos seiscientos veinte .....	\$	620
b) Cesión de partes de interés, por cada cesión, pesos seiscientos veinte .....	\$	620
c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital, pesos seiscientos veinte .....	\$	620
d) Constitución, transferencia de prenda, pesos seiscientos veinte .....	\$	620
e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión, pesos seiscientos veinte .....	\$	620
4) Sucursal:		
a) Apertura, pesos seiscientos veinte .....	\$	620
b) Cambio de domicilio o de representante, pesos seiscientos veinte .....	\$	620
c) Otras modificaciones, pesos seiscientos veinte .....	\$	620
d) Cierre, pesos seiscientos veinte .....	\$	620
5) Cambio de jurisdicción:		
a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a la Provincia del Neuquén, pesos mil doscientos cuarenta .....	\$	1240
b) Cambio de domicilio a otra provincia:		
1) Inicio de trámite, pesos trescientos setenta y cinco .....	\$	375
2) Cancelación de la inscripción del contrato, pesos mil .....	\$	1000
6) Escisión - Fusión - Transformación:		
a) Transformación, pesos mil doscientos cuarenta .....	\$	1240
b) Resolución social de aprobación de escisión, pesos mil ochocientos .....	\$	1800
c) Cada escisionaria, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil .....		30‰

d) Acuerdo de fusión, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800
e) Por constitución de nueva sociedad, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil .....	30%
7) Disolución - Cancelación:	
a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, pesos seiscientos veinte .....	\$ 620
b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, pesos mil doscientos cuarenta .....	\$ 1240
8) Contratos asociativos:	
a) Contrato, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800
b) Modificación de contrato, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800
c) Cesión de derechos, por cada cesión, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800
d) Designación de representante legal, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800
9) Fideicomiso cuyo objeto sean cuotas sociales o partes de interés:	
a) Contrato, pesos seiscientos veinte .....	\$ 620
b) Modificación, pesos seiscientos veinte .....	\$ 620
c) Otros actos, pesos seiscientos veinte .....	\$ 620
10) Transferencia de fondo de comercio:	
a) Inscripción, pesos novecientos .....	\$ 900
11) Sociedad constituida en el extranjero:	
a) Artículo 118 LGS: Apertura de sucursal, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800
b) Asignación de capital a sucursal, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800
c) Artículo 118 LGS: Cambio de domicilio de sucursal, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800
d) Artículos 118 y 121 LGS: Cambio de encargado-representante, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800
e) Artículos 118 y 121 LGS: Renuncia de encargado-representante, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800
f) Artículo 123 LGS: Inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800

g) Artículo 123 LGS: Reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800
h) Artículo 123 LGS: Cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800
i) Artículo 123 LGS: Inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800
j) Artículo 123 LGS: Renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800
k) Inscripción del cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800
l) Artículo 124 LGS: Adecuación de sociedad extranjera, pesos mil ochocientos .....	\$ 1800
12) Reglamentos de gestión de fondos comunes de inversión, su rescisión o su modificación, pesos trescientos setenta .....	\$ 370
13) Libros:	
a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta doscientos (200) folios, pesos ciento veinticinco .....	\$ 125
b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente, centavos cincuenta	\$ 0,50
c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización, pesos trescientos setenta .....	\$ 370
d) Toma de razón en libros, pesos ciento veinticinco .....	\$ 125
14) Trámites en general:	
a) Expedición de informes y constancias:	
1) Constancia de inscripción, tasa mínima —incluye datos de registración y vigencia—, pesos ciento veinticinco .....	\$ 125
Por cada dato adicional, pesos sesenta y cinco .....	\$ 65
2) Expedición de informe de homonimia, pesos ciento veinticinco .....	\$ 125
b) Expedición de constancia de expediente en trámite, pesos cien .....	\$ 100
c) Vista de documentación inscripta por Mesa de Entradas, pesos veinticinco	\$ 25
d) Certificación de fotocopia, por cada hoja, pesos veinte .....	\$ 20
e) Expedición de segundas copias o siguientes de documentación inscripta, por cada uno, pesos mil doscientos cuarenta .....	\$ 1240
f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no	\$ 400

tuviera monto determinado, pesos cuatrocientos .....		
g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado, sobre el monto cautelado, alícuota del cuatro por mil .....	\$	4%
Tasa mínima, pesos cuatrocientos .....	\$	400
h) Levantamiento de medidas cautelares, pesos trescientos cinco .....	\$	305
i) Otras tomas de razón, pesos cuatrocientos .....	\$	400
j) Certificación de cada firma y de cada ejemplar, pesos ciento treinta .....	\$	130